



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 282-2022-R
Lambayeque, 01 de abril de 2022

VISTO:

La estructura organizativa de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la necesidad de designar al profesional especializado, que tenga a cargo la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normantivo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9 del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y la demás normativa aplicable.

Que, el artículo 8.4 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la autonomía de la Universidad se manifiesta en el régimen administrativo como la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnica y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el artículo 132° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224° del Estatuto de la Universidad, establecen que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo con los fines de la Universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público. La gestión administrativa de la Universidad se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, el artículo 164° del Estatuto de la Universidad, establece que la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de planificar, evaluar y supervisar los sistemas administrativos de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Recursos Humanos; así como los procesos de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Transportes y Servicios Generales, que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia.

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, señala que la Dirección General de Administración tiene como apoyo la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Ejecutora de Inversiones, y la Unidad de Servicios Generales.

Que, el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, señala que la Unidad de Abastecimiento es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección General de Administración, es la encargada de organizar, evaluar y supervisar, los procedimientos de adquisición y distribución de los bienes y servicios de la universidad, con criterios de eficiencia y eficacia.

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece en el numeral 2) de su artículo 4°, que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, establece una relación privatista del Estado, de carácter temporal y excepcional.

Que, mediante Resolución N° 176-2021-R-E, de fecha 31 de marzo de 2021, se designa al CPC Juan Fernando Yalta Vallejos, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como cas de confianza, a partir del 01 de abril de 2021.

Que, mediante Resolución N° 104-2022-CU, de fecha 17 de febrero del 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, dejándose sin efecto la Resolución N° 112-2013-R, de fecha 25 de enero del 2013.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 282-2022-R
Lambayeque, 01 de abril de 2022

Que, mediante Resolución N° 257-2022-R, de fecha 31 de marzo de 2022, se da por concluida la designación del CPC Juan Fernando Yalta Vallejos como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por la labor realizada.

Que, el CPC Juan Fernando Yalta Vallejos, es Bachiller en Contabilidad desde el año 2011 y Contador Público desde el año 2012, Grado Académico y Título Profesional otorgados por la Universidad Particular de Chiclayo por lo que reúne los requisitos y perfil para el ejercicio del cargo a designar.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, al CPC **JUAN FERNANDO YALTA VALLEJOS**, identificado con DNI N° 41693143, a partir del 01 de Abril del 2022 como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con cargo N° 0188 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional 2022, aprobado mediante Resolución N.° 104-2022-CU, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo No 1057.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de fiel cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo No 1057.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Unidad de Abastecimiento, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDY SÁENZ CALVAY
Secretario General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

/Jvr/



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO